



Acuerdo de Consejo Regional

N° 292-2017-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 28 de Setiembre del 2017, la Dispensa de Agenda solicitado por el Consejero Regional Benito de la Cruz Asencios, y;

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala: *que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, la misma que está integrado por los Consejeros Regionales*, asimismo, el Artículo 13° de la citada Ley, señala: *"El Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, dichas atribuciones concuerdan con el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, donde prescribe que **el Consejo Regional es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash**; asimismo, el Artículo 9° del dispositivo en comento señala: Que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el Órgano Normativo y fiscalizador del mismo y el Artículo 10° prescribe que **el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa**;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que **los ACUERDOS DEL CONSEJO REGIONAL EXPRESAN LA DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO** sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante la **Convocatoria N° 020-2017-SE-GRA/CD**, de fecha 21 de Setiembre del 2017, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, de acuerdo a sus legales atribuciones **Convoca** a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, **para el día 28 de Setiembre del 2017**, en la ciudad de Huaraz; con once puntos de agenda establecidas;

Que, el Artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a la **Dispensa de Agenda**, prescribe: *No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por lo menos de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Regional*;

Que, de acuerdo a sus legales atribuciones el Consejero Regional por la Provincia de Antonio Raimondi **Benito de la Cruz Asencios**, solicita al Pleno del Consejo Regional, que se dispense la Agenda de la Convocatoria N° 020-2017-SE-GRA/CD, de fecha 21 de Setiembre del 2017, para poder incluir y tratar la solicitud realizada por el Consejero Regional **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, quien ha solicitado que se debe otorgar un respaldo al





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Gobernador Regional de Ancash mediante un Acuerdo de Consejo Regional; el mismo que es aprobado por mayoría de los Miembros del Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, visto el sustento de dispensa de la Agenda de la Convocatoria N° 020-2017-SE-GRA/CD y la fundamentación correspondiente por parte del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **COSME JESÚS ARANDA ÁLVAREZ** ante los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a debate y, después de una serie de deliberaciones emerge la siguiente propuesta: Respalda la gestión actual del Gobierno Regional de Ancash a cargo del **Ingeniero Luis Fernando Gamarra Alor** y valorar la predisposición de contribuir al desarrollo de la Región a través de la elaboración de la **Agenda Regional** conjuntamente con el Consejo Regional; al respecto, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORIA**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y sus Modificadorias, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR, la gestión actual del Gobierno Regional de Ancash, a cargo del **Ingeniero Luis Fernando Gamarra Alor** y valorar la predisposición de contribuir al desarrollo de la Región a través de la elaboración de la Agenda Regional, conjuntamente con el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO